

Exp.: 3121/2024

Subv. 2025- coral palanriu

CF/br

Carles Fita y Alegre, en calidad de Secretario de este órgano, Certifico:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

RESOLUCION:

“Francesca Sanchez, actuando en nombre y representación de la CORAL PALANDRIU DELLANÇÀ, mediante escrito RE 2024-E-RE-3622, de fecha 18/11/2024 18:13, solicita que esté en cuenta la subvención de caras el presupuesto 2025.

La solicitud cumple los requisitos del artículo 7, y acompaña a la documentación señalada en el artículo 10 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Llança.

Consta en el presupuesto para el ejercicio 2025 una subvención por importe de 5.000€ en concepto de ayuda directa por las actividades propias de la entidad.

Consta en el expediente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación CoralPalandriu de Llança.

Es de aplicación la normativa prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Primero.- CONCEDER a la ASOCIACIÓN PALANDRIU DE LLANÇÀ, una subvención nominativa de 5.000€ en concepto de ayuda directa para las actividades propias de la entidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 330.48, del presupuesto municipal para el ejercicio 2025, con los siguientes condicionantes:

- Para percibir la subvención y de acuerdo con lo que dispone el arte. 13.1 de la Ordenanza, es

necesario haber realizado la actividad subvencionada y presentar al Ayuntamiento durante el mes

siguiente a la fecha de finalización de la actividad, los siguientes documentos:

- 1) Memoria detallada de la actividad o actividades realizadas.
- 2) Certificado bancario de titularidad de la cuenta corriente presentada a efectos del cobro de

la mencionada subvención.

- 3) Cumplir todo lo estipulado en el anexo. 1 de las Bases de ejecución del presupuesto del año



2025 donde se regula el procedimiento para la concesión y justificaciones de subvenciones

municipales que encontrará en la pagina web

<https://www.seu-e.cat/ca/web/llanca/govern-obert-itransparencia/>

gestio-economica/presupuesto/presupuesto

Segundo.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado."

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

